



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCIÓN DE PRORRECTORÍA N°02/2024

CREA COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°133/2015 que Promulga Acuerdo del H. Consejo Superior que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. El Decreto de Rectoría N°51/2019 que establece criterios para la determinación de Comités o Comisiones Institucionales en la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. Lo establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2022-2026 en su desafío N°5 sobre Calidad, se plantea como objetivo 1, Fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de los Programas en todos los Niveles de Formación;
4. La necesidad de contar con un comité asesor y consultivo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, en materia de formación al interior de la Universidad;
5. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
6. Las facultades que me confieren los Estatutos generales de la Universidad, especialmente su artículo 41 y sgtes;

RESUELVO:

DECRETO: Crea Comité Técnico consultivo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad para el Mejoramiento de los Programas Formativos en la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

PRIMERO: El Comité Técnico consultivo, es una instancia asesora de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, cuyo propósito es dar cumplimiento a la Política de Calidad Institucional mediante la evaluación, revisión, seguimiento y monitoreo del estado de las carreras y programas, de acuerdo a los estándares de calidad UCSC específicos para los procesos de autoevaluación.

SEGUNDO: Las funciones principales que tendrá el Comité Técnico Consultivo, son:

- a- Evaluar el estado de las carreras/programas de acuerdo con los estándares especificados para los procesos de autoevaluación, y la información provista en los Informes resultantes de dichos procesos.
- b- Planificar anualmente de las carreras/programas sometidos a procesos de autoevaluación para la acreditación y procesos de autoevaluación sistemáticos, de acuerdo a las lineamientos institucionales y metas definidas en el Plan de Desarrollo Estratégico.
- c- Revisar y aprobar los planes de mejoramiento resultantes de los procesos de autoevaluación, e indicar modificaciones a dichos documentos en caso de ser necesario.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

- d- Proponer directrices que guíen y orienten el trabajo de la Universidad en los ámbitos de docencia y gestión, de acuerdo a criterios y estándares de calidad.
- e- Sugerir lineamientos, estrategias y acciones que propendan a alcanzar las metas institucionales en materia de calidad formativa.
- f- Evaluar periódicamente los planes y acciones generadas o impulsadas a nivel institucional en materia de calidad formativa.

TERCERO: El Comité Técnico consultivo estará integrado por las personas que detentan los siguientes cargos:

- a) Director(a) de Aseguramiento de la Calidad (quien lo presidirá)
- b) Director(a) de Docencia
- c) Director(a) de Postgrado
- d) Director(a) de Formación Continua
- e) Jefe(a) Unidad de Autoevaluación y Acreditación de la Dirección de calidad (secretaria de actas)

El Director(a) de Aseguramiento de la Calidad podrá invitar al Comité a otros miembros de la comunidad universitaria, dependiendo de la temática, como asistente quien solo podrá ser oído y no tendrá derecho a voto.

CUARTO: El Comité sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes.

QUINTO: El Comité se reunirá en sesiones ordinarias al menos cuatro veces en el año y en sesiones extraordinarias cada vez que sea necesario, según determine el Director(a) de Aseguramiento de la Calidad. De las sesiones y acuerdos del Comité, se dejará constancia en Acta.

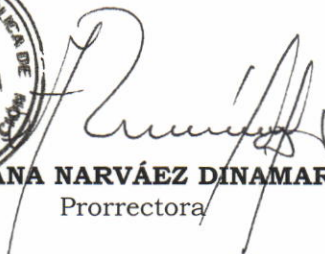
SEXTO: La presente Resolución, regirá a partir esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 28 de marzo de 2024
AND/CVT/LRG/mer




LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General




DRA. ANA NARVÁEZ DINAMARCA
Prorrectora